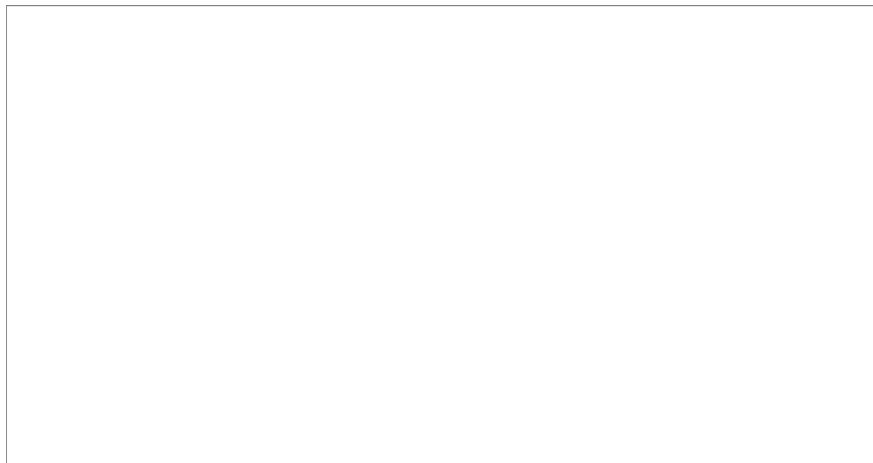


PROGRAMACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE
FORMACIÓN, EVALUACIÓN E
INNOVACIÓN EDUCATIVA
CURSO 2017/18



ÍNDICE

1. Introducción. Fundamentos legales
2. Composición del departamento de FEIE
3. Funciones
4. Objetivos
5. Contenidos
6. Formación
7. Evaluación
8. Innovación
9. Temporalización

1. INTRODUCCIÓN.FUNDAMENTOS LEGALES

El Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa (en adelante, Departamento FEIE) se crea como consecuencia de la aplicación del artículo 82 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria y la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado. El Departamento FEIE tendrá tres aspectos que lo vertebrarán: la formación, evaluación y la innovación. Se realizará labores de asesoramiento y organización de los aspectos formativos, evaluativos y de innovación del Centro; será el encargado de todo lo relacionado con la formación del profesorado (diagnóstico de necesidades, propuesta de actividades, colaboración con CEP de Marbella-Coín, coordinar actividades de formación, información sobre buenas prácticas educativas y líneas de investigación, establecer indicadores de calidad, elevar plan para evaluar los aspectos educativos del Plan de Centro, propuesta de planes de mejora...). Una tarea muy compleja y que abarca el total de los factores educativos que convergen en el centro, teniendo presente que la mayoría de ellos se van modificando en la práctica de forma constante con un requerimiento absoluto de ser un departamento plástico y moldeable.

La programación del Departamento de FEIE tiene un motivo primordial, ordenar la actuación anual, a pesar de la cantidad de elementos que irán surgiendo durante todo el año y para los que es imposible hacer una previsión en esta programación, aunque luego sean mencionados en la memoria.

Legislación de carácter estatal como autonómica:

-Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. (en adelante, LOE)

Legislación de carácter autonómico: -Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (en adelante, LEA).

-Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

-Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE).

-Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.

-Resolución de 1 de abril de 2011, de la Dirección General de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, por la que se establecen los indicadores homologados para la autoevaluación de los centros docentes públicos.

-Instrucciones del 2 de septiembre para el desarrollo de la formación en centros. Con respecto a la autoevaluación:

-El artículo 145.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece que "las Administraciones educativas apoyarán y facilitarán la autoevaluación de los centros educativos." Y en su Artículo 143.3, se afirma: "El Instituto de Evaluación, en colaboración con las Administraciones educativas, elaborará el Sistema Estatal de Indicadores de la Educación que contribuirá al conocimiento del sistema educativo y a orientar la toma de decisiones de las instituciones educativas y de todos los sectores implicados en la educación."

-El artículo 130.1 y 2, de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, regula lo siguiente: "Todos los centros docentes sostenidos con fondos públicos realizarán una autoevaluación de su propio funcionamiento, de los programas que desarrollan, de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de los resultados de su alumnado, así como de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje, que será supervisada por la inspección educativa."El resultado de este proceso se plasmará anualmente en una memoria, que incluirá, asimismo, las correspondientes propuestas de mejora, cuya aprobación corresponderá al Consejo Escolar. -DECRETO 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria

-Orden de 31 de julio de 2014 , por la que se aprueba el III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado.

-Resolución de 1 de septiembre de 2015, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos por la que se determina el desarrollo de las líneas estratégicas de formación del profesorado establecidas en el III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado

2. COMPOSICIÓN DEL DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN, EVALUACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA (FEIE)

En el artículo 87 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, señala los miembros integrantes del Departamento: El departamento de formación, evaluación e innovación educativa estará compuesto por:

- a) La persona que ostente la jefatura del departamento.
- b) Un profesor o profesora de cada una de las áreas de competencias, designados por las personas que ejerzan la coordinación de las mismas.
- c) La persona que ejerza la jefatura del departamento de orientación o la persona que ésta designe como representante del mismo.

Miembros del departamento:

. Área artística: *Ana Norro Gañán*.

. Área científica-tecnológica: *Rosario del Cid García*.

Área lingüística : *Montserrat Jiménez Gambero*

Como responsable del departamento de orientación: *Encarnación García Luna*.

Como Jefa del departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa , *Mª Esperanza Bolet Galindo*.

Asimismo, y aunque esto no venga expresado en el artículo mencionado al principio del presente punto, contamos con el asesoramiento y la supervisión continua por parte de la directora de nuestro centro, *Adela López González* así como de nuestro Jefe de Estudios *Santiago Mora Pardo*.

3.FUNCIONES

El Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa realizará las siguientes funciones, artículo 87 del Decreto 327/2010, de 13 de julio.

- a.) Realizar el diagnóstico de las necesidades formativas del profesorado como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen.

- b.) Proponer al equipo directivo las actividades formativas que constituirán, cada curso escolar, el plan de formación del profesorado, para su inclusión en el proyecto educativo.
- c.) Elaborar, en colaboración con el correspondiente centro del profesorado, los proyectos de formación en centros.
- d.) Coordinar la realización de las actividades de perfeccionamiento del profesorado.
- e.) Colaborar con el centro del profesorado que corresponda en cualquier otro aspecto relativo a la oferta de actividades formativas e informar al Claustro de Profesorado de las mismas.
- f.) Investigar sobre el uso de las buenas prácticas docentes existentes y trasladarlas a los departamentos del instituto para su conocimiento y aplicación.
- g.) Fomentar el trabajo cooperativo de los equipos docentes y velar para que estos contribuyan al desarrollo de las competencias básicas en la educación secundaria obligatoria.
- h.) Informar al profesorado sobre líneas de investigación didáctica innovadoras que se estén llevando a cabo con respecto al currículo.
- i.) Fomentar iniciativas entre los departamentos de coordinación didáctica que favorezcan la elaboración de materiales curriculares.
- j.) Promover que las materias optativas de configuración propia y el proyecto integrado estén basados en trabajos de investigación y sigan una metodología activa y participativa entre el alumnado.
- k.) Establecer indicadores de calidad que permitan valorar la eficacia de las actividades desarrolladas por el centro y realizar su seguimiento.
- l.) Elevar al Claustro de Profesorado el plan para evaluar los aspectos educativos del Plan de Centro, la evolución del aprendizaje y el proceso de enseñanza.
- m.) Proponer, al equipo directivo y al Claustro de Profesorado, planes de mejora como resultado de las evaluaciones llevadas a cabo en el instituto.

n.)Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

ñ) También, este departamento, como va siendo habitual se encargará de coordinar y de hacer un seguimiento de las materias pendientes de que tiene el alumnado de cursos anteriores.

4. OBJETIVOS

Los objetivos generales de este departamento son:

- Trabajar en la detección de las necesidades formativas en el centro para solventarlas.
- Elaborar los documentos necesarios para evaluar el centro o cumplimentar los remitidos por la Administración.
- Intervenir en la mejora del centro mediante los instrumentos que sea necesario.
- Análisis de los indicadores y de los resultados de la AGAEVE.
- Realización de los indicadores que no recoge la AGAEVE para analizar las características propias de nuestro Centro.
- Recogida de información desde los distintos ámbitos para la autoevaluación final.

Éstos vienen derivados de las funciones del departamento y, son ampliables o modificables por la plasticidad que se requiere del FEIE.

5. CONTENIDOS

Derivados de los objetivos, podemos señalar los grandes bloques de contenido a considerar de forma general:

- a) Actualización pedagógica-didáctica desde enfoques innovadores en todas las áreas curriculares.
- b) Mejora de la convivencia.
- c) Atender las necesidades de formación de los distintos equipos docentes.

- d) Mejora del funcionamiento del Centro como lugar de trabajo del profesorado.
- e) La mejora de la calidad de aprendizaje del alumnado.
- f) Mejora del rendimiento del alumnado
- g) Desarrollo de los planes educativos
- h) Mejora de la convivencia en el Centro
- i) Mejora de la atención a la diversidad
- j) Mejora de las pautas metodológicas para el trabajo en competencias de las áreas instrumentales.
- k) Tratamiento de los ejes transversales
- l) Integración de la TICs en la prácticas educativas
- m) Revisión de los proyectos curriculares
- n) Cualquier otra necesidad detectada por el profesado del centro.
- ñ) Planes y programas
- o) Plan de Autoformación
- p) Análisis de los indicadores homologados

6. FORMACIÓN

Proceso de detección de necesidades.

En este proceso el centro debe detectar dificultades o nuevos retos que considera pueden ser abordados desde la formación del profesorado. La apuesta será iniciar procesos de formación que impliquen a la mayoría del profesorado del centro y supongan mejoras en la práctica docente.

El proceso consistirá en:

1ª Actuación: El Jefe de cada departamento y área, además del equipo directivo, incluida la lectura de la memoria del año anterior, planteará las dificultades encontradas a lo largo del curso, y su posible derivación a la formación del profesorado, mediante una encuesta de formación al Claustro que será recogida lo más pronto posible para preparar los cursos solicitados o las actividades formativas que se crean oportunas.

2ª Actuación: Reunión del ETCP, coordinadores de los planes estratégicos (Escuela TIC 2.0, escuela espacio de paz responsable del Plan de Igualdad ...) a la que podría ser invitado el asesor de referencia. El objetivo sería dar prioridad a lo detectado en cada departamento que afecte de forma general a todo el centro y por los coordinadores de los planes, sí como por lo propuesto por el equipo de directivo a la luz de su proyecto de dirección. Se elabora así el plan de formación para el siguiente curso académico. El papel de asesor/a sería ayudar a la concreción de temáticas y modalidades formativas más oportunas y la inclusión de las propuestas en su plan de acción para el siguiente curso escolar. También sondear la posibilidad de derivar alguna de estas temáticas a modalidades de autoformación (grupos de trabajo y formación en centros).

3ª Actuación: A comienzos del curso siguiente, se haría una revisión de la propuesta elaborada en el anterior curso escolar teniendo en cuenta las posibles novedades. Se hará esta revisión en Claustro o ETCP y se transmitirá a la asesoría de referencia. Ésta informará sobre instrucciones y los plazos de la convocatoria de las modalidades de autoformación (grupos de trabajo, formación en centro...).

4ª Actuación: muchos cursos irán anunciándose a lo largo del curso y puede que sean interesantes para el Claustro, por lo que deberán ser informados tanto por el tablón de anuncios como por la página Web del centro en la sección del departamento.

Comunicación entre el centro y el centro de profesorado

El contacto entre el centro y CEP se realizará a través del jefe del departamento de formación del Centro, sin descartar que la Jefatura de Estudios del Centro y la Dirección del mismo pudieran participar en dichas reuniones de coordinación. En cualquier caso, sus funciones serán:

1. Contactar con la asesoría de referencia, informándole de las reuniones a las que se le convocan, las necesidades formativas detectadas, dudas o consultas sobre cualquier otro aspecto que crean oportunos.
2. Recibir la información sobre las actividades formativas generales

organizadas desde el CEP, difundirlas entre el profesorado y facilitar su inscripción.

3. Coordinarse con la persona encargada de la formación en los otros centros de la zona, tanto de primaria como de secundaria para acordar planes de formación y actividades de formación en la zona.

Nuestra asesora de referencia para el presente curso en el Centro del Profesorado de Marbella-Coín es Laura Jiménez. Pretendemos tener un contacto continuo con ella para que nos pueda tener al corriente de todos los recursos que desde allí se nos puedan proporcionar.

Asimismo, a través de la página web del CEP tendremos acceso a los siguientes servicios:

- Plataforma Moodle del CEP, que incluye distintas categorías con recursos según el curso o la actividad que busquemos.

- Plataforma Colabor@, una herramienta útil, que facilita la reflexión conjunta, así como el intercambio de ideas, materiales y propuestas.

El CEP también pone a nuestra disposición su biblioteca, que cuenta con un importante número de libros y revistas que nos pueden ayudar a la hora de afrontar las diversas tareas que se le encomiendan a este departamento.

7.EVALUACIÓN

Se contempla una evaluación del propio Departamento así como de las funciones y tareas realizadas, una vez finalizado el curso. Las medidas y actuaciones de mejora se recogerán dentro de la Memoria Final del curso, en el Proyecto Educativo del próximo curso y en la Programación del FEIE para el curso siguiente. Para ello se pasarán unas encuestas de satisfacción al profesorado , alumnado y a los padres y madres.

8.INNOVACIÓN

La Consejería de Educación tiene como objetivo prioritario fomentar la investigación educativa del profesorado en los centros docentes de Andalucía, y se propone actuar mediante proyectos de innovación y grupos de investigación. Para ello se ofrecen ayudas de dos tipos:

- ▣ Convocatorias de apoyo para la realización de proyectos de innovación en cualquier campo.
- ▣ Ayudas para la elaboración de materiales curriculares y recursos didácticos.

Por consiguiente, uno de los objetivos del Departamento de Formación, Evaluación e Innovación será dar publicidad a toda aquella información que llegue al centro relacionada con proyectos e iniciativas que amplíen la perspectiva que el profesorado pueda tener en la actualidad de la docencia tales como:

- Las rutas literarias.
- Las rutas científicas.
- Las aulas viajeras.
- Los programas de inmersión lingüística.
- Las actividades en centros de educación ambiental.
- Las agrupaciones de centros docentes entre centros de diferentes Comunidades Autónomas con un objetivo común.

Para dar salida a toda la información que vaya llegando en este sentido, el Departamento de Formación, Evaluación e Innovación utilizará nuestro sistema de red interna, Intranet, y los correos electrónicos con el propósito de mantenerlo de estar al tanto de todo lo relacionado con la innovación educativa.

Los Programas Europeos de Educación para el curso 2017-2018 deberán ser conocidos por la totalidad del claustro que compone nuestro centro, sirviéndonos como modelo a seguir para la innovación y el trabajo cooperativo, ya que a través de ellos tendremos la oportunidad de compartir otras maneras de entender la enseñanza. Algunos de estos programas son:

- El sello europeo para las iniciativas innovadoras en la enseñanza y aprendizaje de las lenguas extranjeras.
- Los programas de inmersión lingüística con Francia y Erasmus+, que ya se aplican en nuestro centro.

9. TEMPORALIZACIÓN

La temporalización del FEIE debe de tener en cuenta que muchas de las actividades formativas, como planes y programas, intervenciones para la innovación o pruebas de evaluación, vendrán marcadas por un calendario del cual participa la Administración y que tiene fechas aproximadas pero no concretas. La flexibilidad del departamento, en función de las necesidades, es una de sus principales cualidades.

Durante el primer trimestre se llevará a cabo la planificación de gran parte del trabajo que llevaremos a cabo durante el curso. Nada más empezar el curso, vistos los resultados de los Indicadores Homologados, leída la memoria de Autoevaluación del año anterior y las propuestas de mejora, pesaremos unos cuestionarios al Claustro de Profesores para conocer sus necesidades individuales formativas. Esto dará lugar a una actividad formativa concreta para un curso o dos. En este aspecto ha surgido en nuestro centro la necesidad de una formación específica para mejorar la convivencia, por lo que se ha solicitado al CEP formación en centro sobre mediación. Así mismo, se ha solicitado un grupo de trabajo sobre evaluación en competencias. Por otro lado, los responsables de los planes y proyectos que se realizan en el centro acudirán a sesiones formativas que se realizarán en distintos CEP relacionadas con dichos planes y proyectos.

También se llevará a cabo el seguimiento de las propuestas formativas que se han generado para el curso y se harán llegar al profesorado mediante los oportunos medios. Muchos de los cursos se van ofertando a lo largo del curso. Dará lugar a la formación a principio de curso.

Se preparará el Plan de Autoevaluación y la participación de los miembros del departamento en su consecución, además de padres y alumnos miembros del Consejo Escolar. El trabajo final se verá reflejado a final de curso.

Además, después de la evaluación inicial del centro y sus aspectos, también se barajarán las necesidades de innovación pertinentes y el esquema de trabajo que se llevará a cabo junto a la dirección del centro, con la que se coordinará continuamente el departamento para muchos aspectos.

La programación será revisada cada año, programación no didáctica y general, por su ya mencionado aspecto plástico.

El segundo trimestre será una continuación de los trabajos en el ámbito de la formación, planes y programas, además de cualquier aspecto que pueda surgir.

El tercer trimestre será de recogida de los trabajos de los jefes de área, alumnos y padres. Junto a la dirección, se elaborará por fin un único documento. Se realizarán las propuestas de mejora para el curso siguiente, incluidas las propuestas de formación e innovación. Además de la memoria, donde se podrá especificar por fin el trabajo concreto de todo el año que se desarrolla en el departamento.